



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (03) de julio de 2020.

REF. 11001400300520200025300

Incorpórese a los autos la comunicación allegada por SISTEMAS OPERATIVOS MÓVILES S.A, en la que manifestó que “en cumplimiento del fallo de tutela del 29 de mayo de 2020 proferido por este despacho, mi representada procedió a levantar la suspensión del contrato de trabajo en los términos ordenados, siendo reanudado el contrato de trabajo del accionante en el cargo que venía desempeñando. 2. Adicionalmente, me permito informar que mi representada procedió a realizar el pago de los salarios dejados de percibir durante el tiempo que se suspendió la relación laboral, según lo ordenado”. **Póngase en conocimiento del incidentante**, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, se manifieste al respecto.

Por secretaría, notifíquese en legal forma a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ